

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CARLOS CAICEDO COLONIA
DEMANDADO	COLPENSIONES , PORVENIR S.A. Y COLFONDOS
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00287 -00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primera del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto No.358 del 30/06/2022 que CONFIRMO el AUTO del 28/11/2019, que negó la prueba del interrogatorio de parte, y la Sentencia No. 189 del 30/06/20222 mediante la cual **ADICIONA EL NUMERAL 2º.y 3º. De** la Sentencia No. 359 del 28/11/2019 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera Instancia y Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **CARLOS CAICEDO COLONIA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	- 0 -
TOTAL	\$1.000.000.00

SON: **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.00)** a FAVOR DEL DEMANDANTE **CARLOS CAICEDO COLONIA Y A CARGO DE LA DEMANDADA COLFONDOS S.A.**

A.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **CARLOS CAICEDO COLONIA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.000.000.00
TOTAL	\$2.000.000.00

SON: **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.00)** a FAVOR DEL DEMANDANTE **CARLOS CAICEDO COLONIA Y A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A.**

Santiago de Cali, Veintiséis de Octubre de Dos Mil Veintidós.

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGA NOGUERA
 Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintiséis de Octubre de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 2257

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CARLOS CAICEDO COLONIA
DEMANDADO	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00287-00

Santiago de Cali, Veintiséis de Octubre de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto No.358 del 30/06/2022 que CONFIRMO el AUTO del 28/11/2019, que negó la prueba del interrogatorio de parte, y la Sentencia No. 189 del 30/06/2022 mediante la cual **ADICIONA EL NUMERAL 2º.y 3º.** De la Sentencia No. 359 del 28/11/2019 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No.189 del 30/06/2022 (Cdo. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY <u>01/11/2022</u> EN EL ESTADO No. <u>153</u> SRIA. _____
--